

RECOMENDACIÓN No. 22/2009

El nueve de abril de 2008 este Organismo recibió vía telefónica, la inconformidad de una persona, quien señaló diversos hechos que consideró violatorios a los derechos humanos de un señor y sus hijas, atribuibles a personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos documentó mediante diversas diligencias, que el nueve de abril de 2008, la enfermera Martha Macias Popoca, adscrita al Albergue Temporal Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, permitió el egreso de las dos niñas del caso del citado albergue, sin que mediara orden jurisdiccional o de reintegración que estipulara su restitución al núcleo familiar. Conducta con la que puso en riesgo la integridad física y psicológica de las niñas, toda vez que al dejarlas salir, faltó a su obligación de garantizar el respeto, protección y cuidado necesarios para preservar su integridad contra toda forma de maltrato, daño, perjuicio, agresión y abuso. Además de que no se les practicaron los estudios físicos, socioeconómicos y psicológicos que estipula la ley, en atención al interés superior de las menores, tal como lo estipula el artículo 114 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad formuló a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la siguiente:

RECOMENDACIÓN

ÚNICA. Se sirva instruir a quien corresponda, emita una circular a través de la cual se instruya a los servidores públicos que integran la Subdirección de Albergues, que en lo subsecuente se abstengan de hacer entrega de menores una vez recibidos bajo su resguardo, sin que medie la correspondiente orden de reintegración o jurisdiccional que estipule la reinscripción de éstos a su núcleo familiar.

¹ La Recomendación 22/2009 se emitió a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el 24 de julio de 2009. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 10 fojas.